AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2025

RESOLUCIÓN 310/2019, de 13 de marzo, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se cesa a D. Ignacio Lecuona Goya como Jefe de Servicio de Cardiología en la indicada organización de servicios.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Conforme se deduce del Programa Informático de Gestión de Recursos Humanos de Osakidetza desde el 16 de diciembre de 1985, el Dr. D. Ignacio Lecuona Goya ha venido desempeñando el puesto de Jefe de Servicio de Cardiología del Hospital Galdakao-Usansolo y posteriormente de la OSI Barrualde-Galdakao.

2.– Con fecha 11 de marzo de 2019 se ha jubilado, por lo que procede su cese como Jefe de Servicio de Cardiología de la OSI Barrualde-Galdakao al finalizar la jornada del 10 de marzo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 28 de la Norma Común 3.ª de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales, y Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, especialmente en cuanto a las previsiones contenidas en el artículo 15 sobre competencias del Director Gerente de las Organizaciones de Servicios, así como la normativa de pertinente aplicación.

Por lo expuesto

RESUELVO:

Primero.– Cesar como Jefe de Servicio de Cardiología en la OSI Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud a D. Ignacio Lecuona Goya, por pasar a la situación de jubilación.

Segundo.– Otorgar plenos efectos al cese acordado, al finalizar la jornada del 10 de marzo de 2019.

Tercero.– Notificar la presente Resolución al interesado, a la Dirección Médica y a la Dirección de Personal de la OSI Barrualde-Galdakao.

Cuarto.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en la página web de Osakidetza.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Galdakao, a 13 de marzo de 2019.

El Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao,
JON GUAJARDO REMACHA.